





## Ayuntamiento de Escatrón

---

A la vista de las contestaciones realizadas por los opositores a los supuestos planteados, haciendo referencia a la legislación vigente aplicable, la claridad expositiva y razonamientos dados para la justificar la respuesta correcta en cada caso, la calificación obtenida por los opositores ha sido:

V.S.B	21,75/30
R.G.C	19/30
C.A.G	19/30
I.O.S	NO APTO
M.I.E.F'	NO APTO
T.N.P.Í	NO APTO

Se concede a los opositores un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Y para que así conste, extendiendo la presente Acta, en Escatrón, a 15 de enero de 2024 a las 14:00 horas, la cual firman los miembros del Tribunal.

El Presidente,

La Secretaria,

Fdo. XXXXXXXXXXX

Fdo. XXXXXXXXXXXXXXX